



Ministerio de Cultura
Argentina



Convocatoria 2020/2021 para la presentación de proyectos de investigación en líneas temáticas para los Museos e Institutos Nacionales.

El MINISTERIO DE CULTURA y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (“CONICET”) llaman a grupos de investigación integrados por agentes que presten servicios en los Museos e Institutos Nacionales del citado Ministerio e investigadores del “CONICET” de todo el país, para la presentación de proyectos de investigación referidos a las líneas temáticas específicas que se definen en las presentes bases y condiciones, aplicadas al patrimonio de las referidas instituciones culturales.

La presente convocatoria tiene por objeto fomentar el desarrollo de nuevas perspectivas de análisis e investigación en torno a dichas líneas temáticas y propiciar la obtención de productos innovadores generados como resultado de los proyectos que se presenten.

Para la presente Convocatoria se destinará, una vez deducidos los gastos administrativos, la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) conformada por aportes realizados en partes iguales por parte del MINISTERIO DE CULTURA y el “CONICET”, con la cual se fomentará la realización de DIEZ (10) proyectos, por hasta PESOS DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.-) cada uno, los que deberán ser ejecutados dentro de un lapso de un año calendario.

1. Apertura y cierre de la Convocatoria.

La convocatoria estará abierta a partir del 4 de diciembre de 2020 y cerrará el 5 de marzo de 2021.

2. Características de la Convocatoria.

Las postulaciones deberán focalizarse en el patrimonio cultural de Museos e Institutos Nacionales del MINISTERIO DE CULTURA, en relación con las siguientes líneas de investigación: preservación y conservación del Patrimonio,



Ministerio de Cultura
Argentina



digitalización y accesibilidad de colecciones, estudios de públicos, desarrollos de guiones museográficos y curadurías, y diseño de exhibiciones.

Las presentaciones deberán estar centradas en una o varias de las líneas de investigación antes mencionadas, contener objetivos específicos e incluir una clara descripción de la temática a la cual se orientan, con una metodología de trabajo explícita y fundamentada que permita alcanzar resultados verificables y evaluables. Dichos resultados deberán además brindar un aporte a la/s institución/es involucradas mediante el logro de un producto final concreto e innovador (tales como guiones de exposición, catálogos en formatos diversos, recursos lúdicos y pedagógicos, producciones audiovisuales, entre otros), que permitan la difusión del conocimiento alcanzado y su accesibilidad a un público amplio y la captación de la atención de actores sociales que habitualmente no frecuentan dichas instituciones.

Deberá incluir también un cronograma factible de trabajo y un detalle de la forma en que serán utilizados los fondos que asignen los entes organizadores, al proyecto que resulte seleccionado.

Se podrán presentar únicamente equipos, los cuales deberán estar conformados por al menos un investigador del "CONICET" y por al menos un agente que preste servicios en los Museos e Institutos nacionales mencionados más adelante, que realicen tareas en cualquiera de las áreas vinculadas con la temática de la investigación propuesta.

Se espera que esta convocatoria tenga un carácter federal y que los proyectos de investigación reflejen la heterogeneidad de perfiles territoriales existentes en el país.

3- Lista de Instituciones.

Los proyectos de investigación que se presenten deberán tener como objeto los fondos y/o colecciones que conforman los acervos de una o más de las instituciones enunciadas a continuación:



Ministerio de Cultura
Argentina



Institución	Dirección
Casa Nacional del Bicentenario	Riobamba 985 (CABA)
Complejo Histórico Cultural Manzana de las Luces	Perú 272 (CABA)
Museo "Casa Ricardo Rojas"	Charcas 2837 (CABA)
Museo "Casa de Yrurtia"	O'Higgins 2390 (CABA)
Museo Histórico Nacional	Defensa 1600 (CABA)
Museo Histórico Nacional del Cabildo de Buenos Aires y de la Revolución de Mayo	Bolívar 65 (CABA)
Museo Histórico Sarmiento	Juramento 2180 (CABA)
Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur	Av. del Libertador 8151 (CABA)
Museo Mitre	San Martín 336 (CABA)
Museo Nacional de Arte Decorativo	Av. del Libertador 1902 (CABA)
Museo Nacional de Arte Oriental	Av. del Libertador 1902 1° Piso (CABA)
Museo de la Historia del Traje	Chile 832 (CABA)
Museo Nacional del Grabado	Agüero 2502 (CABA)
Museo Roca - Instituto de Investigaciones Históricas	Vicente López 2220 (CABA)
Palacio Nacional de las Artes	Posadas 1725 - Av. del Libertador 1248 (CABA)
Museo Nacional de Bellas Artes	Av. Libertador 1473 (CABA)
Estancia de Jesús María- Museo Jesuítico Nacional	Pedro de Oñate s/n, Jesús María (Córdoba)
Casa Histórica de la Independencia	Congreso 141, San Miguel de Tucumán (Tucumán)
Museo Regional de Pintura "José A. Terry"	Rivadavia 459, Tilcara (Jujuy)
Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás	De la Nación 139 / 143, San Nicolás de los Arroyos (Buenos Aires)
Palacio San José - Museo y Monumento Nacional "Justo José de Urquiza"	Ruta Provincial No 39, Kilómetro 128, Caseros, Concepción del Uruguay (Entre Ríos)
Museo Histórico del Norte	Caseros 549 (Salta)
Museo Nacional Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers	Avda. Padre Domingo Viera 41, Alta Gracia (Córdoba)



Casa Natal de Sarmiento - Museo y Biblioteca	Sarmiento Sur 21 (San Juan)
Instituto Nacional Belgraniano	Av. Bullrich 481 (CABA)
Instituto Nacional Browniano	Almirante Brown 401 (CABA)
Instituto Nacional de Investigaciones Históricas "Juan Manuel de Rosas"	Montevideo 641 (CABA)
Instituto Nacional de Musicología	México 564 (CABA)
Instituto Nacional "Juan D. Perón" de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas	Austria 2593 (CABA)
Instituto Nacional Newberiano	Leandro N. Alem 719 (CABA)
Instituto Nacional Sanmartiniano	Mariscal Castilla y Aguado - Plaza Grand Bourg (CABA)
Instituto Nacional Yrigoyeniano	Hipólito Yrigoyen 2038 (CABA)
Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón	Lafinur 2988 (CABA)
Instituto Nacional de Estudios de Teatro	Av. Córdoba 1199 (CABA)
Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano	3 de febrero 1370-1378 (CABA)

4- Temáticas de investigación.

Para esta convocatoria los proyectos presentados deberán tener como objeto una o varias de las siguientes temáticas de investigación:

- a) Preservación y conservación del Patrimonio.
- b) Digitalización y accesibilidad de colecciones.
- c) Estudios de públicos.
- d) Desarrollos de guiones museográficos y curadurías.
- e) Diseño de exhibiciones.
- f) Otros con justificación suficiente.

5- Requisitos para la inscripción.

Para poder inscribirse a la convocatoria se deberá cumplir con los siguientes requisitos:



Ministerio de Cultura
Argentina



- a) Todos los proyectos deberán contar con un titular, el que actuará como responsable ante la Unidad de Administración, por el uso de los fondos asignados al grupo de investigación, con cargo de rendición de cuentas y a través del cual se establecerá la relación administrativa para la efectiva gestión del proyecto y del beneficio obtenido.
- b) Los equipos de investigación deberán estar conformados por:
 - i) Uno o más agentes que presten servicios en uno o varios Museos y/o Institutos Nacionales pertenecientes al MINISTERIO DE CULTURA, pudiendo ser profesionales, investigadores y/o personal con experiencia y práctica en la/s área/s vinculadas a la temática/s en la/s que se llevará/n a cabo el proyecto.
 - ii) Uno o más investigadores de la Carrera del Investigador Científico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (“CONICET”).
 - iii) Además podrán participar becarios doctorales y/o posdoctorales.
- c) El titular y los integrantes de los equipos deberán ser ciudadanos argentinos, nativos o naturalizados, o extranjeros con residencia permanente en el país. Sin restricción de edad.
- d) No podrán integrar los equipos aquellas personas que hayan sido seleccionadas en las convocatorias de los TRES (3) últimos años de la SECRETARIA DE GESTIÓN PATRIMONIAL o de la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA.

6- Formularios y Presentación de los Proyectos.

Los proyectos se presentarán por correo electrónico a la dirección proyectosespeciales@conicet.gov.ar

Para consultas sobre aspectos específicos relacionados con el ingreso de datos en el formulario, deberán dirigirse por correo electrónico a la siguiente dirección: proyectosespeciales@conicet.gov.ar



Ministerio de Cultura
Argentina



Para consultas referidas a las temáticas de investigación que se promueven, deberán dirigirse por correo electrónico a la siguiente dirección: conicetpatrimonio@cultura.gob.ar

Para la carga de los antecedentes curriculares se ha de utilizar el sistema de Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (CVar) que tiene el compromiso de integrar, almacenar, mantener actualizados y proteger los Datos Curriculares y Personales en una Base de Datos Unificada para todo el país.

Todos los integrantes del equipo de investigación deberán cargar y actualizar los antecedentes curriculares en CVar, a través del siguiente link:

<http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

Una vez completado y verificados los datos que solicita el formulario, se deberá adjuntar los archivos correspondientes y enviar el proyecto pulsando el botón “ENVIAR”.

Recuerde: todas las presentaciones, deberán realizarse hasta del día del cierre de la convocatoria, antes de las 24 horas.

7- Evaluación de las propuestas.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos formales mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión de las postulaciones, los proyectos serán evaluados por una Comisión mixta ad hoc conformada por profesionales del MINISTERIO DE CULTURA y el “CONICET”, la cual establecerá un orden de mérito en relación con los criterios de evaluación y selección establecidos para esta convocatoria y definirá los beneficiarios de los DIEZ (10) subsidios ganadores y TRES (3) suplentes.

7.a - Criterios de evaluación



Serán considerados para la evaluación de los proyectos presentados los siguientes criterios:

- Contenido científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología, plan de trabajo y cronograma.
- Antecedentes de los solicitantes
- Utilidad / beneficio para la institución en donde el proyecto es presentado (aporte nuevo, actualización o sistematización de aspectos ya establecidos o empleados, propuesta de vinculación de la institución con otras instituciones, captación de nuevas audiencias)
- Pertinencia.

8- Calificación de los proyectos:

1-2-3: No aceptable	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.
4-5: Regular	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
6-7: Bueno	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, es factible. Presenta una alternativa de transferencia novedosa.
8-9: Muy Bueno	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico, la probabilidad de lograr los mismos es alta y presenta una alternativa de transferencia innovadora, con un aporte medio a la/s institución/es.



10: Excelente	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta. Presenta una alternativa de transferencia altamente innovadora y concreta con un aporte alto a la/s institución/es.
---------------	--

No podrán ser elegibles para su financiación, proyectos cuya calidad sea inferior a Bueno.

8.a. – Comunicación de los equipos seleccionados.

Los resultados de la Convocatoria serán comunicados en la página web del MINISTERIO DE CULTURA (www.cultura.gob.ar) y también por mail a cada uno de los equipos ganadores, a la dirección que hayan indicado en la inscripción.

9- Uso del beneficio.

Con los subsidios otorgados podrán financiarse los siguientes rubros:

- Insumos.
- Bibliografía.
- Gastos para la presentación del producto generado a partir de los resultados del proyecto.
- Gastos de servicios técnicos especializados.
- Viajes y viáticos de los integrantes del equipo del proyecto.
- Equipamiento menor, en el caso de tener directa relación con los objetivos y el plan de trabajo del proyecto.
- El beneficio no podrá utilizarse para financiar becas, pagar sueldos u honorarios de ningún tipo.

10- Resultados / productos obtenidos.



Ministerio de Cultura
Argentina



El proyecto presentado deberá apuntar a la producción de un insumo o aporte de tipo innovador para la/s institución/es en la/s que fue llevada a cabo la investigación. Podrá consistir, por ejemplo, en la sistematización y digitalización de una colección y/o fondo documental que permita su accesibilidad y puesta en valor, en el desarrollo de herramientas lúdicas cognitivas y pedagógicas factibles de ser implementadas en la/s Institución/es donde se ha realizado el proyecto, elaboración de dispositivos de exhibición, producciones audiovisuales, guiones de exposición, catálogos y compilación de publicaciones en formatos diversos, entre otros.

El producto resultante deberá tener como objetivo posibilitar la difusión y divulgación del conocimiento alcanzado, poder ser accesible a un público amplio y diverso, y permitir captar la atención de aquellos individuos que habitualmente no frecuentan dichas instituciones.

11- Obligaciones de los beneficiarios.

El grupo de investigación realizará su trabajo de acuerdo a la disponibilidad, normativas y criterios de la/las institución/es de referencia, debiendo observar las reglas de cuidado, prevención y conservación del patrimonio a investigar.

Una vez finalizada la investigación o el período de duración de la misma, se deberá presentar mediante la persona designada como responsable ante el MINISTERIO DE CULTURA y el “CONICET”, un informe final del Proyecto de investigación realizado, el cual será expuesto siguiendo las normas y el formato que comunicará al citado Ministerio.

12- Uso de los resultados de las investigaciones.

El MINISTERIO DE CULTURA y el “CONICET” se reservan los derechos de publicación, reproducción, utilización y/o exposición de los insumos y producciones obtenidas en el marco de la presente convocatoria. Sin embargo, los investigadores podrán publicar sus investigaciones de forma autónoma,



Ministerio de Cultura
Argentina



debiendo mencionar en todo momento el apoyo recibido para la realización de dicha investigación. Deberán colocar como leyenda: “Esta investigación fue realizada gracias al apoyo del MINISTERIO DE CULTURA y del “CONICET””.

13- Aceptación de las Bases y Condiciones.

El hecho de inscribirse y participar de la presente convocatoria implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas.

Toda la documentación relativa a la presentación tendrá un carácter confidencial, teniendo acceso a la misma solamente los investigadores, el personal autorizado, los evaluadores y los miembros de la Comisión ad hoc que se designe a tal efecto.



Ministerio de Cultura
Argentina

CONICET

